



# Resolución Gerencial

**N° 140-2023-GM/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 31 de julio de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0673-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0669-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 19 de julio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 652-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el Proveído N° 7932 de fecha 25 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del año 2022, se resuelve "APROBAR, la actualización de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, según la Directiva N° 004-2021-MDCN-T, para ser propuesto como INSPECTOR o SUPERVISOR, de proyectos como perfil profesional, establece que se requiere: 8.2.3. Del Inspector o Supervisor. Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, **que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a más en el ejercicio profesional**, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo (...). Para ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas), se designará un inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor responsable;

Que, con Informe N° 0673-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cual informa la propuesta de designación de inspector con el Memorandum No 058-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 13 de julio del presente año para el proyecto:

- ♦ "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREACIÓN EN EL COMITÉ 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Al siguiente profesional:

- |                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| • Nombre del Profesional | : Berto Maquera Enaro     |
| • Profesión              | : Ingeniero Civil         |
| • Registro CIP           | : 98188                   |
| • DNI                    | : 42017388                |
| • Correo electrónico     | : berto.maquera@gmail.com |
| • Teléfono               | : 952979080               |

En tal sentido, se solicita que través de su despacho se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para su evaluación y posterior acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0669-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 19 de julio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución Gerencial

## N° 140-2023-GM/MDCN-T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al ING. BERTO MAQUERA ENARO, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva N° 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
GM  
GAJ  
GA  
SGSI  
SGCRH  
SGSG  
SGTyC  
INTERESADO  
ARCHIVO.